



Lanús, 02 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 4.991.

### **VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-108/2022; y

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-108/2022, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE BAZAR", según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 09 de noviembre del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 199 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE BAZAR", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-108/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 1.110.770);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas VIMARFE S.R.L. y ABRIOLA VANESA LORENA;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su informe técnico con fecha 17 de noviembre del año 2022, sugiriendo adjudicar a la firma, VIMARFE S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71212433-0 - Proveedor General N° 4576, los ítems Nros. 1, 4, 6, 10 y 15, de la Solicitud de Pedido N° 3-801-108/2022, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES, CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 87.733,90), y los ítems Nros. 2, 3, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 16 a la firma ABRIOLA VANESA LORENA - C.U.I.T. N° 27-26326034-7 -, Proveedor Municipal N° 5060, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 388.890), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido, y resultan más convenientes a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Que, se solicita la desafectación del ítem N° 14 dado que la menor oferta no se ajusta a lo solicitado, y del ítem N° 17 por haberse recibido una sola oferta;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Apruébese el Concurso de Precios N° 199 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 09 de noviembre del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE BAZAR”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-108/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**Artículo 2°:** Contrátese con la firma VIMARFE S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71212433-0 - Proveedor General N° 4576, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3.573 de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 1, 4, 6, 10 y 15, de la Solicitud de Pedido N° 3-801-108/2022, referida a la adquisición de “ARTICULOS DE BAZAR”, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES, CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 87.733,90), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajustan a lo pedido, y resulta más convenientes a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3°:** Contrátese con la firma ABRIOLA VANESA LORENA - C.U.I.T. N° 27-26326034-7 -, Proveedor General N° 5060, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 183 de la Localidad de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 2, 3, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 16, de la Solicitud de Pedido N° 3-801-108/2022, referida a la adquisición de “ARTICULOS DE BAZAR”, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 388.890), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, y resulta más convenientes a los intereses de este Municipio.



**Artículo 4°:** Procédase a la desafectación de los ítems Nros. 14 y 17, por los motivos enunciados en el exordio.

**Artículo 5°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en los Artículos 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 71 - Partidas 2.9.1, 2.9.4 y 2.9.9, según corresponda a cada ítem adquirido - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 8°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

